



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
ONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 15 de diciembre

Número 281

Diputación Provincial

Anuncio de subastas

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas [que han de servir de base a la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Obras que se subastan

Acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 22 al 24 de la carretera provincial de Roa a Burgos Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Roa a Burgos-Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 1

y 2 del ramal de Cerezo de Riotirón a la carretera provincial de Tormanos por Belorado a Pradoluego.

Acopios de piedra para la reparación del firme de variantes de dos curvas de los kilómetros 5 y 8 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezares, por Pineda de la Sierra.

Burgos, 13 de diciembre de 1955.
—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de noviembre último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	2'88
Id. de pan de 400 decagramos.....	1'92
Id. de cebada de 4 kilogramos	9'08
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'86
El kilogramo de paja larga..	0'44

El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El kilogramo de aceite.....	12'30
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 13 de diciembre de 1955.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite a los Ayuntamientos de San Vicente del Valle, Iglesias, Valdelateja y Los Balbases el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 10 de diciembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustin Alvarez Vázquez.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Anuncio de vacante

Nos comunica el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de los

Monteros, hallarse vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por haberse concedido la jubilación a su Secretario, D. Román Manrique García; esta Secretaría, es de 2.ª categoría, clase 8.ª, tiene una población de 3.657 habitantes y dista 96 kilómetros de esta Capital, dispone de coche línea y ferrocarril de La Robla (con estación).—Las condiciones económicas del cargo son: Sueldo, 17.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias y casa-habitación; es obligado llevar también la Secretaría del Juzgado de Paz.

El nombramiento interino corresponde hacerlo a la Dirección General de Administración Local, no obstante, hasta tanto se efectúe, desea la Corporación Municipal encargar accidentalmente de la Secretaría a quien se encuentre en posesión del título de Secretario en cualquiera de sus tres categorías, y lo solicite.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los Secretarios a quienes pueda interesar.

Burgos, 13 de diciembre de 1955.
—El Presidente accidental, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1955. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos sobre retracto de colindantes de finca rústica, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de los de Burgos, entre partes, de la una, y como demandante, D. Amando González

Ortega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabia, representado en esta instancia por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Félix de Echevarrieta Miguel; y de la otra, como demandado, don Toribio Rojo Escudero, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, que no se ha personado en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación, interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha 11 de agosto de 1955.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia que, con fecha 11 de agosto del corriente año, dictó el Juez de 1.ª Instancia número 2 de esta capital, en el juicio de retracto a que este rollo se refiere, debemos declarar y declaramos, haber lugar al retracto de colindantes contra la finca descrita en la demanda y, en consecuencia, condenamos al demandado, D. Toribio Rojo Escudero, a que dentro de tercer día otorgue escritura de venta de expresada finca a favor del actor don Amando González Ortega, recibiendo el precio y gastos de legítimo abono, sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Gaspar Fernández Lomana.—Felipe Rodrigo.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta

instancia, expido y firmo la presente, en Burgos, a 10 de diciembre de 1955.—Galo Miguel Barca Solana.

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado con el número 391 del corriente año, formulado por Félix Arnáiz Sáiz, contra Lucía Deán Marín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1955.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Félix Arnáiz Sáiz, contra su esposa Lucía Deán Marín, de esta vecindad, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Lucía Deán Marín, por la falta de lesiones que se le imputa, a la pena de ocho días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, que hará efectivas en papel de pagos al Estado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado,

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a expresado lesionado Félix Arnáiz Sáiz y denunciada Lucía Deán Marín, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 5 de diciembre de 1955.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 152, de 1951, sobre hurto, se requiere a los penados Dionisia Cirtón Orrantía, hija de José y de Bonifacia, de 44 años de edad, casada, natural de Valmaseda,

sin vecindad; y a Jesús Bravo González, hijo de Marcelino y de Rosario, de 27 años de edad, soltero, natural de Dueñas, sin vecindad y jornalero, para que en el término de diez días comparezcan ante Juzgado a los efectos de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios en cantidad de mil ciento cincuenta y ocho pesetas, a que solidariamente, en unión de otro penado, han sido condenados por sentencia de 1 de agosto del corriente año, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 5 de diciembre de 1955.
—El Secretario, Mariano Manso.

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de esta ciudad de Burgos, en funciones del número uno de la misma,

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, a nombre de «Hijos de Pedro Carcedo», S. R. C.; contra Adolfo Rioja, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia. En Burgos a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos por el Procurador demandante D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, a nombre de «Hijos de Pedro Carcedo», SRC, defendido por el Letrado de esta ciudad D. Juan Riu Izquierdo, contra D. Adolfo Rioja, mayor de edad, casado, industrial de esta ciudad, sobre reclamación de nueve mil novecientos ochenta y seis pesetas, con setenta y seis céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo. Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, Procurador, a nombre de «Hijos de Pedro Carcedo», S. R. C., contra D. Adolfo Rioja, a quien condeno en su consecuencia a que satisfaga al actor la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y seis pesetas, con setenta y seis céntimos, y le impongo el pago de las costas causadas. Se ratifica el embargo preventivo; notifíquese la presente al demandado por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando, y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado. Hay un sello del Juzgado: Fué publicado en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Adolfo Rioja, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, (ilegible).

Roa

Edicto

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en auto de fecha 14 de enero del corriente año, dictado en el rollo del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 17 de 1946, sobre robo, contra otro y Concepción Borja Jiménez, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se publicó en el B. O. de la provincia de fecha 15 de noviembre de 1948.

Dado en Roa a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Ramón Redondo.—El Secretario, (ilegible).

Osuna

Edicto

D. Angel del Burgo Marchan, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de esa provincia, de los días 29 de octubre y 11 de noviembre de 1955, para la captura del procesado Juan Hidalgo Capitán, únicamente para éste por haber sido habido el mismo, pues así se tiene acordado en el sumario número 6 de 1950, por delito de robo.

Dado en Osuna a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez accidental, Angel del Burgo Marchan.—El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

D. Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Al Sr. Director de la Prisión Provincial de Burgos.

Por el presente, admitirá V. y tendrá en ese establecimiento a mi disposición, en concepto de preso, a Alejandro Sáiz Casado, de 24 años de edad, soltero, profesión mecánico, natural de Burgos, y vecino de idem, hijo de Francisco y de Asunción, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 49 de 1955, por el delito de hurto, en el cual he decretado la Prisión Provisional, comunicada de dicho procesado y ratificada en fecha 24 de septiembre último.

Dado en Salas de los Infantes, a 5 de diciembre de 1955.—El Juez de Instrucción, Juan Manuel Orbe.—Por su mandado.—El Secretario, Ildefonso N.

Juzgado de Paz de Fresno de Rionirón

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, por providencia del día de hoy, en

juicio de faltas que se sigue en este de mi cargo por hurto de metálico, contra Isaac Cantón Vadillo, he acordado se cite al mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el día 30 del corriente y hora de las once de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, viniendo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a dicho denunciado, Isaac Cantón Vadillo, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Fresno de Ríotirón, a 5 de diciembre de 1955.—El Juez de Paz, Román Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Doña Aurora Adúriz Pérez, vecina de Medina de Pomar (Burgos), solicita la concesión administrativa con declaración de la utilidad pública de las siguientes instalaciones eléctricas:

1.^a La línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Trespaderne, de «Iberduero», hasta Villamar, con ramales a los pueblos de Nofuentes, Convento de Ribas, Cebolleros, San Cristóbal, Almendres, Valmayor; San Martín de Mancobos y Barrio de Villamar, de Medina de Pomar, con sus correspondientes centros de transformación y redes de distribución en baja tensión.

2.^a Línea de transporte de energía eléctrica desde Villamar a Medina de Pomar, para el suministro de fluido a esta ciudad, con los cuatro centros de transformación de El Molino, Los Lillos, El Pinar y So-

mavilla, y redes de distribución en baja tensión.

3.^a Líneas de transporte de energía eléctrica para el suministro de fluido a los pueblos de Miñón, Villamezán, Santurde, Céspedes y Barriosuso, con sus centros de transformación y redes de distribución.

4.^a Líneas de transporte de energía eléctrica que, partiendo de Santurde, suministre fluido a los pueblos de Bárcena de Pienza, Quintanilla Pienza, Revilla Pienza, Barcenillas del Ribero, El Ribero, El Crucero, Loma de Montija, Villasante, Quintanilla Sopena, Bercedo, Noceco, Agüera y San Pelayo.

5.^a Líneas de transporte de energía eléctrica para suministro de fluido a los pueblos de Tabliega y Cubillos de Losa.

Las líneas citadas en los tres primeros apartados están comprendidas en las concesiones otorgadas conjuntamente a doña Aurora Adúriz Pérez y doña Fabiana Martínaz Adúriz, con fechas 1 de mayo de 1932, 21 de abril de 1937 y 11 de abril de 1949, cuya anulación han solicitado de esta Jefatura con motivo de la disolución de la comunidad de bienes.

En cuanto a las del apartado 4.^o, se pretende legalizar su situación, y las del 5.^o son de nueva construcción.

El conjunto de las instalaciones afecta a los términos municipales de Trespaderne, Merindad de Cuesta Urría, Aforados de Monco, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija, Junta de Traslaloma y Junta de la Cerca.

Las características generales de la instalación son las siguientes:

Corriente alterna, trifásica; tensión compuesta de servicio, a la salida de la central, 5.250 V.; potencia máxima a transportar, 280,50 KVA.; el conductor, varilla de cobre de 3 mm. de diámetro; los apoyos estarán constituidos por postes de madera de pino o acacia de 10 metros de altura, empotrados 1'50 metros en el terrenos.

Los transformadores serán de las siguientes potencias: 64 KVA., el de Villamar; 30 KVA., el de El Pinar (Medina de Pomar); 25 KVA., los de El Molino y Somavilla, ambos en Medina de Pomar; 10 KVA., los de Nofuentes, Convento de Ribas, Cebolleros, Los Lillos (Medina de Pomar), Briñón y Noceco; 7,5 KVA., el de Bercedo; 5 KVA., los de San Cristóbal, San Martín de Mancobos, Santurde, Céspedes, Barriosuso, Quintanilla Pienza y Villasante; 3 KVA., los de Villamezán, Bárcena de Pienza, Tabliegas, Cubillos, Revilla Pienza, Barcenilla del Ribero, El Ribero, Loma de Montija y Agüera; 2 KVA., los de El Crucero y Quintanilla Sopena, y 1 KVA., los de Almendres, Valmayor y San Pelayo.

La línea de Trespaderne a Villamar tiene una longitud de 17.060 metros. Efectúa los siguientes cruzamientos: Carretera de Cereceda a Laredo, dos veces; carretera a la estación del f. c. de Trespaderne, carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar, camino vecinal de Cebolleros, río Nela, línea a 220 KV. de «Iberduero», línea de telégrafos, línea de teléfonos, dos líneas de alta tensión, dos de baja tensión y varios caminos de servidumbre.

Los ramales de esta línea son: El de Cebolleros, de 340 m. de longitud; el de Almendres, de 2.910 metros; el subramal a Valmayor, de 2.200 m., y el de San Martín de Mancobos, de 1.430 m. de longitud. Cruzan varios caminos de servidumbre.

La línea de Villamar a Medina de Pomar, tiene una longitud de 800 metros. Cruza el río Trueba, la carretera de Cereceda a Laredo, las líneas de telégrafos, la de teléfonos, dos veces; dos líneas de alta tensión y tres de baja tensión, además de varios caminos de servidumbre.

El único ramal de esta línea es el que va al transformador de Somavilla, de 300 metros de longitud, que cruza una línea eléctrica.

La línea de Villamar a Barriosu-

so, tiene una longitud de 8.690 metros. Cruza el río Trueba, la carretera de Cereceda a Laredo, la línea telegráfica, la línea telefónica, una línea de alta tensión y diversos caminos.

El ramal a Miñón tiene una longitud de 1.380 metros y cruza la carretera de Cereceda a Laredo, la línea telegráfica, la línea telefónica y varios caminos. El ramal a Céspedes es de 680 m. y cruza un camino.

La línea de Santurde a San Pelayo es de una longitud de 15.756'94 metros. Cruza el río Trueba cinco veces, el río Cerneja dos veces, un canal, el f. c. de La Robla, la carretera de Cereceda a Laredo, la carretera de Burgos a Santoña, la carretera de Bilbao a Reinosa dos veces, la carretera de Villasante a Entrambasaguas, el camino vecinal de Bárcena, la línea de telégrafos dos veces, la línea de teléfonos tres veces, una línea de alta tensión y varios caminos de servidumbre.

Los ramales de esta línea son los siguientes: Ramal a Bárcena de Pienza, de 635,50 m., que cruza el río Trueba, un canal y un camino; ramal a Tabliega y Cubillos de Losa, de 4.213 m., que cruza la carretera de Cereceda a Laredo, el camino vecinal de Recuenco, la línea de telégrafos, la línea de teléfonos y un camino; ramal a Barcenilla del Ribero, de 227,50 m., que cruza la carretera de Cereceda a Laredo, la línea de telégrafos y la de teléfonos; ramal a El Ribero, de 39 m.; ramal a Loma de Montija, de 1.462 metros, que cruza el río Trueba y tres caminos; ramal a Quintanilla Sopena, de 94 m.; ramal a Noceco, de 1.985,11 m., que cruza la carretera de Burgos a Santoña y tres caminos.

Por tanto, la longitud total de la red es de 60.203,05 m., distribuidos de la siguiente forma: 42.306,94 metros en líneas principales y 17.896,11 m. en ramales.

La peticionaria no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios de propiedad particular.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Trespaderne, Merindad de Cuesta-Urria, Aforados de Monco, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija, Junta de Traslaloma, Junta de la Cerca, únicos términos a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el mismo no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 7 de diciembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Barrios.

Plan de modernización de carreteras

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el adjudicatario de las obras de establecimiento de firme asfáltico de los kilómetros 409,810 al 425,260 de la C. R. I de Madrid a Irún, Grupo 172 del Plan de Modernización de Carreteras, para garantizar la ejecución de las mismas, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Honoraria del Pinar y La Gallega, en que radican las expresadas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado adjudicatario, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el traba-

jo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual si se enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 9 de diciembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, P. A.—José A. Barrios.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Concurso subasta de obras de construcción de almacén granero por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanavides

La Cámara Oficial Sindical Agraria, anuncia concurso subasta de las obras de construcción de almacén granero para la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanavides.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras, es de ciento trece mil pesetas.

El pliego de condiciones particulares, Económicas y Jurídicas, así como el proyecto, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles a las horas de trabajo, en las Oficinas de la Cámara, sita en la calle San Pablo, número 8, 4.º

Los que pretendan concurrir a este concurso subasta, deberán presentar su propuesta de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones, antes de las doce horas y dentro de los diez días naturales, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos.

El concurso, que será público, se celebrará el día siguiente en el lugar antes indicado.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Acedillo, Castellanos de Castro, Los Barrios de Bureba, Castrillo Matajudíos, Cornudilla, Terminón, Villaquirán de la Puebla, Castrillo de Río Pisuerga, Cubo de Bureba, Altable y Orón, que con esta fecha queda aprobado el Padrón de Rústica para 1956 resultante del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excm. Diputación provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 10 de diciembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Cueva de Juarros, que con esta fecha se expone en la Casa Ayuntamiento el Padrón de Rústica para 1956, resultante de la Revisión de la Característica «Valoración». Dicho Padrón se hallará expuesto durante ocho días.

Burgos, 10 de diciembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Los Tremellos que, durante ocho días, se hallan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento los padrones de rústica para 1956, resultantes de la revisión de la característica «Valoración», de dicho término.

Burgos, 12 de diciembre de 1955
El Ingeniero Jefe provincial, P. A.,
Juan Antonio Morales.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nom-

bre y con poder de D. Daniel Casanova Ríos, D. Federico Tojal Sáiz, D. Salvador Moneo Gómez, D. Ireneo Guadalupe Fernández, D. Leonides Ruiz de Gopegui, don Hilario López Romero, D. Marcelino Arana Bastida, D. Aureliano Cano Díez, D. Reyes Romero González, D. Gerardo Casado Bua, don José Clemente García, D. José Lavaca San Millán, D. Venancio Díaz Pérez, D. Melchor Algora Rodríguez, D. Gil Casado Sebastián, D. Manuel Pérez García, D. Angel Castro Sainz, D. Natalio Pérez Hernani, D. Constantino Zárate Orive, D. Julián Hierro Martínez, don Cipriano Angulo Mendoza, D. Basilio Ruiz López, D. Procopio García Ibáñez, D. Justo Alloza Linares y D. Jenaro Ortiz Urruchi, mayores de edad, de la policía municipal de Miranda de Ebro, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 29 de octubre de 1954, sobre fijación de sueldos.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de diciembre de 1955.
El Secretario del Tribunal.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Se anuncia concurso público para adjudicación de las obras de reparaciones extraordinarias de las viviendas que integran el Grupo Juan Yagüe, de Miranda de Ebro.

El presupuesto de las obras, objeto del concurso público, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y un centimos, (116.855'31) y la fianza provisional

a dos mil trescientas treinta y siete pesetas diez centimos.

Las proposiciones para optar al concurso público se recibirán en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (San Pablo 8 5.ª planta), durante 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto, documentación a presentar por los licitadores, etcétera, se halla de manifiesto en la Secretaría Técnica de dicha Obra Sindical del Hogar, durante las horas de oficina.

El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

Burgos, 9 de diciembre de 1955.
—El Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, Francisco Triana

Alcaldía de Torregalindo

Aprobado por esta Corporación en pleno el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta del aprovechamiento forestal de 180 chopos y 200 álamos, propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregalindo, 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Ramón Calvo.

Alcaldía de Villangómez

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día cuatro de los corrientes, acordó dar de alta, en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, un solar sito en el casco urbano, que linda por el norte viviendas de Petra Temiño y Crescencio Cuesta, sur calle, este Elisa Temiño y Nicanora Cuñado y oeste palomar de Crescencio Cuesta,

que tiene una extensión de 14 metros cuadrados, para construir sobre el mismo una vivienda para el Secretario por el procedimiento de viviendas de renta limitada, acogiéndose a los beneficios establecidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación de 24 de junio del año 1955. Dicho acuerdo queda expuesto al público por el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez, 6 de diciembre de 1955.—El Alcalde, C. Barriuso.

Avuncios Particulares

Alcaldía de Hontoria del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones para maderas, leñas y pastos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de fecha 16 de octubre de 1953, y las aprobadas por la Jefatura del Distrito Forestal, en 12 de julio de 1951, que obran en este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 31 de diciembre actual y hora de las trece, la subasta ordinaria para el aprovechamiento en el año forestal 1955-1956 de 500 quintales métricos (50.000 kilos) de plantas aromáticas (Flor de espliego), en el monte público número 222 de los propios de esta villa y sus aldeas, denominado «La Sierra», tasados en 10.000 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones, serán presentados en la Secretaría municipal, hasta las diecisiete horas del día 30.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Hontoria del Pinar, 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Eutiquio Sanz.

Bajo el pliego de condiciones que se inserta en el B. O. de la provincia, número 231, de fecha 16 de octubre de 1953; las económico-administrativas aprobadas por la Corporación, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe de los actos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 31 de diciembre actual y a las horas que se dirán las siguientes subastas:

1.^a A las diez horas, la subasta de pastos en el monte «El Pinar», número 223 del Catálogo, para pastar 1.400 cabezas lanares, 250 vacunas y 67 mayores, tasados en 47.760 pesetas.

2.^a A las diez treinta horas, la subasta de pastos en el monte «La Sierra», número 222 del Catálogo, para pastar 1.300 cabezas lanares, 220 vacunas y 54 mayores, tasados en 42.720 pesetas.

3.^a A las once horas, la subasta de pastos en el monte «Costalago», número 222 del Catálogo, para pastar 512 cabezas lanares, 86 vacunas y 60 mayores, tasados en 19.872 pesetas.

4.^a A las doce horas la subasta de pastos en el monte «Las Espinadas», número 222 A del Catálogo, para pastar durante el quinquenio 1955-1960, 1970 reses lanaes, 120 vacunas y 39 mayores tasados en 33.040 pesetas cada un año.

Los pliegos de proposiciones serán presentados hasta las cinco de a tarde del día 30.

Hontoria del Pinar, 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Eutiquio Sanz.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el próximo día 5 del mes de enero, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas de su maña-

na, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, la subasta de pastos del monte «La Gallega» y otros, números 248 y 250 de los de utilidad pública de esta provincia, para el quinquenio de 1955 al 1960, y pudiendo pastar 1.390 cabezas de ganado lanar, 8 de vacuno y 21 de mayores, bajo la tasación de 24.560 pesetas por cada año de aprovechamiento y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953, y prevenciones que constan del mismo diario oficial, número 208, de 16 de septiembre de este año.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las doce horas de su mañana del día anterior al que se ha señalado la subasta.

Pinilla de los Barruecos, 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Junta vecinal de Extramiana

Subasta de maderas

Por haber quedado desierta la subasta de 1.100 pinos maderables marcados, tendrá lugar a los diez días hábiles, desde su publicación en el «Boletín Oficial», una segunda subasta para los 1.100 pinos, con un volumen de 202 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «San Román», en la tasación de 42.400 pesetas e índice de 53.000 pesetas.

Esta se celebrará a las once de la mañana, con arreglo al «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953, número 231, y a las condiciones económicas que fije la Junta.

Extramiana, 12 de octubre de 1955.—El Presidente, Leovigildo Fernández.

Por error de imprenta, en las participaciones de lotería expedidas por Sabino Ortiz, industrial de Puentedura, para el sorteo de Navidad, se hace saber a los poseedores del número 23.472, que el verdadero es el 28.752.

Lo que se publica para que los mismos puedan hacer el canjeo correspondiente.

SUBASTA DE MADERAS

Las Entidades municipales propietarias de los montes respectivos que a continuación se expresan, y conforme a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 16 de octubre de 1953, número 231, y condiciones administrativas que se hallan de manifiesto en las Secretarías de las Entidades respectivas, anuncian las subastas de las maderas de pino y leñas gruesas de sus copas, en los días, horas, tasación, depósito provisional y fianza del 10 por 100 de la cantidad que resulte adjudicada, a saber:

ENTIDADES PROPIETARIAS DE LOS MONTES	NOMBRE DEL MONTE	Núm. de árboles	METROS CUBICOS		TASACION Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA				Depósito provisional Pesetas
			De madera	De leñas		Día	Mes	Año	Hora	
Pino de Bureba	La Maza	1288	500'524	150'760	113.287'45	12	Enero	1956	11	5.664'37
Castellanos	La Gran Sierra	414	110'715	35'334	22.048'75	12	»	»	12	1.102'43
Cornudilla	Cabo y Sierra	522	254'693	56'518	48.953'70	13	»	»	12	2.447'68
Salas de Bureba	El Pinar	1203	338'102	96'867	74.223'70	14	»	»	11	3.711'18
Oña	Pando Cuartel A)	491	218'148	59'651	49.056'15	17	»	»	11	2.452'80
Oña	Pando Cuartel B)	353	215'623	63'722	48.869'20	17	»	»	12	2.443'46
Oña	Pando Amargo Cuartel C)	480	416'557	111'032	93.443'66	17	»	»	13	4.672'18
Condado de Valdivielso	Lanchares	530	189'499	53'743	34.93'00	18	»	»	12	1.704'65
Hoz de Valdivielso	Ahedo	146	131'687	29'394	27.604'90	19	»	»	12	1.380'25
Tartales de Montes	Borcos	190	146'130	27'484	29.551'15	20	»	»	12	1.477'55
Panizares de Valdivielso	Prado la Isa	886	423'042	112'667	78.126'20	21	»	»	12	3.906'30
Tartalés de Cilla	Pociles	305	146'317	40'275	26.686'25	24	»	»	11	1.334'30
Palazuelos	Castrillo Monte	128	55'023	12'475	11.032'40	24	»	»	12	551'60
Cillaperlata	Sierra la Llana	1330	485'072	115'328	108.159'75	25	»	»	12	5.407'95
Herrera de Caderechas	Canalejas	»	127'199	36'902	26.021'10	11	»	»	12	1.301'05

Los pliegos de condiciones, ajustados al modelo oficial, se presentarán desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las siete de la tarde del día anterior hábil señalado para la subasta.

Las subastas se celebrarán en las Entidades respectivas dueñas de los montes, donde serán presentadas las proposiciones, a excepción de Castellanos, Tartalés de Cilla, y Palazuelos, que se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos de Pino de Bureba y Trespaderne.

La fianza definitiva será constituida en las Entidades propietarias de los montes a disposición de la Jefatura Forestal.

El rematante abonará los honorarios del personal de montes según tarifas, marca en blanco, anuncios del «Boletín Oficial», periódico y radio, reintegros del expediente y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta, como asimismo a la entrega de traviesas y demás arbitrios e impuestos que graven las mismas.

Oña, a 12 de diciembre de 1955.—Por los Alcaldes de los pueblos, Eustasio Martínez.]